## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

## C O N A L E P

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

## CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

## No. LA-011L5X001-E19-2016

## “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS”

Glosario de Términos

|  |  |
| --- | --- |
| Término | Descripción |
| Área Contratante | Coordinación de Adquisiciones y Servicios adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. |
| Área requirente y Técnica | La Dirección de Personal |
| Clabe | Clabe bancaria estandarizada. |
| CompraNet | Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. |
| CONALEP | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. |
| Contrato | Documento que establece los derechos y obligaciones entre el CONALEP y el proveedor. |
| Convocante | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. |
| Convocatoria | Documento que establece las bases en que se desarrollará la licitación y en la cual se describen los requisitos de participación. |
| D.O.F. | Diario Oficial de la Federación. |
| Domicilio de la convocante | Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México C.P. 52148. |
| Identificación Oficial Vigente | Credencial para votar (IFE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial expedida por el INE (Instituto Nacional Electoral). |
| Investigación de mercado | La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en “EL CONALEP”, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o de una combinación de dichas fuentes de información. |
| I.V.A. | Impuesto al Valor Agregado. |
| LAASSP | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. |
| Licitación | Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E19-2016 |
| Licitante | La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública. |
| Medios remotos de comunicación electrónica | Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares. |
| Mipymes | Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana. |
| Observadores | Personas físicas o morales que deseen participar en el proceso licitatorio, sin derecho a voto; conforme a lo establecido por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley. |
| Persona | La persona física o moral. |
| Políticas | Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del CONALEP vigentes. |
| Prestador del servicio | La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios. |
| Proposición | Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica. |
| Proveedor | La persona física o moral que derivado del fallo resulte Adjudicado. |
| Reglamento | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Representante legal | El apoderado legal de cada licitante. |
| S.AT. | Servicio de Administración Tributaria. |
| S.E. | Secretaría de Economía. |
| S.F.P. | Secretaría de la Función Pública. |
| S.H.C.P. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| Testigos sociales | Los que con esa categoría son definidos por el Artículo 26 Ter y 60 del Reglamento. |
| O.I.C. | Órgano Interno de Control en el CONALEP |
| UODDF | Unidad de operación Desconcentrada para el Distrito Federal |

Índice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Referencia en Bases | Contenido | Página |
| S/R | GLOSARIO: |  |
| S/R | ÍNDICE: |  |
| I. | DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN: |  |
| II. | OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: |  |
| III. | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA: |  |
| IV. | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR DENTRO DE SUS PROPOSICIONES: |  |
| V. | CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO |  |
| VI. | DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES: |  |
| VII. | DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: |  |
| VIII. | FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES: |  |
| FORMATO A | **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.** |  |
| FORMATO B | FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO. |  |
| FORMATO C | FORMATO DEL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO |  |
| FORMATO D | FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |  |
| FORMATO E | NO APLICA |  |
| FORMATO F | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. |  |
| FORMATO G | FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |  |
| FORMATO H | FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS. |  |
| FORMATO I | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO |  |
| FORMATO J | CARTA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD |  |
| ANEXO No. 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |  |
| ANEXO No. 2 | MODELO DE ANTEPROYECTO DE CONTRATO. (NO APLICA) |  |
| ANEXO No. 3 | MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (NO APLICA) |  |
| ANEXO No. 4 | MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES |  |
| ANEXO No. 5 | MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE |  |
| ANEXO No. 6 | AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS |  |
| ANEXO No. 7 | FORMATO DE BENEFICIOS |  |

**C O N V O C A T O R I A**

**LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO SE ADJUDICARÁ EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONSIDERANDO LAS PREVISIONES DE PUBLICACIÓN, REQUERIMIENTOS, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, OBSERVANDO SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

**ES POR LO ANTERIOR, QUE A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SE LES INVITA PARA QUE SE INSCRIBAN EN LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET, PARA EL ENVÍO DE SUS PROPUESTAS A TRAVÉS DE ESTE MEDIO ELECTRÓNICO A EFECTO DE QUE SE FACILITE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

1. **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

**EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONO NÚMERO: (0155) 5263-0800 Y (01722) 271-08-00, EXT. 2475, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 36 y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011 Y EL MANUAL DE ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD COMPRADORA, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, LLEVARÁ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-011L5X001-E19-2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS”**

* 1. **De la convocante:**

**a).- Área contratante:** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, sita en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México C.P. 52148.

b).- Área Técnica y requirente: la Dirección de Personal, quien será la responsable de administrar el contrato relacionado con la adquisición y distribución de monederos electrónicos y que éste se realice por el licitante adjudicado de conformidad con los requerimientos que se establezcan en el contrato y que derivan de la convocatoria, la junta de aclaraciones y la propuesta del licitante adjudicado.

* 1. **Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería:**

Para efectos de esta convocatoria no se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de fax, correo electrónico, mensajería o a través de servicio postal.

* 1. **Idioma de presentación de las proposiciones:**

La presentación de las propuestas técnica, económica, legal y administrativa invariablemente deberá ser en idioma español.

* 1. **Número de identificación de la convocatoria:**

La presente Licitación Pública Nacional Mixta, se encuentra identificada en CompraNet mediante el **No. LA-011L5X001-E19-2016**

* 1. **Disponibilidad presupuestaria:**

1. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
2. El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.
   1. **Disponibilidad de la convocatoria:**

La convocatoria de licitación no tendrá costo para los participantes y estará disponible en la página de Internet de CompraNet [http://CompraNet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), de conformidad con el Artículo 42 del Reglamento de la LAASSP.

* 1. **Modificaciones a la convocatoria:**

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos de los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP.

* 1. **Moneda en que deberán cotizar:**

Los licitantes deberán presentar su proposición en moneda nacional.

* 1. **Responsable de coordinar y dar seguimiento al contrato:**

La Dirección de Personal, será la responsable de que el licitante adjudicado de cumplimiento al contrato de conformidad con los requerimientos del CONALEP.

* 1. **Condición de precio:**

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

* 1. **Anticipos:**

La convocante no otorgará ningún anticipo para la contratación publicada en esta convocatoria.

* 1. **Condiciones de pago:**

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste se realizará a partir del mes de abril de 2016, previa dispersión mensual de los importes precisados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” incisos B) y C) en cada uno de los monederos electrónicos, a entera satisfacción del CONALEP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de cada uno de los CFDI Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet correspondientes, siempre y cuando éstas reúnan todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Los CFDI Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de México, C.P. 52148 y, la descripción de los bienes corresponderá a lo descrito en el contrato.

Los CFDI Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet aprobados por el área requirente deberán ser remitidas en formato .xml y .pdf al correo electrónico [lalpuche@CONALEP.edu.mx](mailto:lalpuche@conalep.edu.mx)., para la tramitación del pago correspondiente.

Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membreteada los siguientes datos, al momento de entregar la documentación solicitada en el Inciso I) del punto VI de la presente convocatoria:

* + Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
  + Institución bancaria.
  + Sucursal.
  + Número de cuenta.
  + Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
  + Estado de cuenta.
  1. **Cesión de derechos de cobro:**

**1 Cadenas Productivas:** Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el D.O.F. el 25 de junio de 2010. El proveedor que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a “El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica”, indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro. De no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. (Anexo No. 6)

**2.- A un Tercero:** Podrá ceder los derechos de cobro de los servicios prestados en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

* 1. **Impuestos:**

El CONALEP, únicamente pagará el **Impuesto al Valor Agregado** de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

El servicio será contratado mediante el proceso de licitación, misma que se detallan en el **Anexo No. 1**. **“Especificaciones técnicas”** del presente documento, cabe señalar que se realizó la investigación de mercado mediante consultas por Internet a través del sistema CompraNet o en su caso con cotizaciones solicitadas a proveedores que suministren este tipo de contratación, considerando los aspectos que se describen en los artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 12, 28, 29, 30 y 38 fracción I de su Reglamento y de conformidad con lo señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 4 “Macro proceso de adquisiciones” subnumeral 4.2.1.1.10 “Investigación de Mercado”.

1. La adquisición y suministro deberán ofertarse de manera integral, de acuerdo a lo estipulado en los siguientes Formatos y Anexos:

* **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas ”**
* **Formato A “Formato para la Presentación de la Propuesta Económica”**

1. **Número de Partidas:** La licitación contempla **una partida** como se indica en el Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas”, por esta razón la adjudicación deberá realizarse al licitante que cumplan con todos los requisitos solicitados.

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Única | ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS |

1. La adjudicación deberá realizarse por la partida, misma en la que se detalla el alcance de la contrtatación y ésta se adjudicará al licitante que cumplan con todos los requisitos solicitados, en su modalidad de contrato abierto.
2. El método de evaluación que se utilizará de acuerdo a lo que señala el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento**,** corresponde al binario.
3. **Servicios máximo de referencia:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de Monederos Electrónicos de Despensa | Domicilio | Responsable | Fecha de entrega |
| Mínimo 2,332  Máximo 2,429 | Leibinitz número 13, 6° piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal. | C. P. Ángel Landero de la Cruz.  C. P. Saúl López Esquivel. | Dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de la notificación del fallo. |
| Mínimo 331  Máximo 371 | Porfirio Díaz No. 221, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca, Oaxaca. | C. Hugo Vera Cruz.  C. Mariana Carballido Sumano. | Dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de la notificación del fallo. |
| Total mínimo 2,663 y máximo 2,800 |

**Nota:** Se hace la aclaración que en el cuadro que antecede se contiene la subdivisión del número mínimo y máximo de monederos electrónicos que se requieren y que serán entregados en los domicilios que en el mismo apartado se precisan, cuya sumatoria es de 2,663 (dos mil seiscientos sesenta y tres) mínimo y 2,800 (dos mil ochocientos) máximo.

1. **Normas oficiales:**

Con fundamento en el Artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 31 de su Reglamento, mismo que refiere que, en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las normas internacionales, previa consulta de las normas oficiales mexicanas, internacionales y de referencia, en el Catálogo de Normas de la Secretaría; se observó en el catálogo **de Economía, que no existen normas relacionadas con el servicio de referencia**

1. **Carta Garantía:**

No aplica

1. **Suscripción y modificación del contrato:**
2. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de licitación, se formalizarán mediante la suscripción del contrato que se elaborará de conformidad con la presente convocatoria, las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, de la proposición del licitante ganador y las disposiciones legales aplicables.
3. De conformidad con los Artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, el CONALEP podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de lo solicitado mediante modificaciones al contrato vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precio sean iguales al pactado originalmente.
4. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
5. La modificación del plazo pactado en el contrato sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP
6. **Tiempo de entrega, lugar y condiciones de entrega:**
7. Tiempo de entrega: deberá ser para la primera entrega máximo de cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de la emisión del fallo correspondiente, las entregas posteriores, de acuerdo a lo estipulado en el anexo No. 1 “Especificaciones técnicas”, tanto en la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal como en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, de acuerdo con el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, inciso A).
8. **Lugar:** El licitante adjudicado deberá entregar los monederos electrónicos tanto en la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal como en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, de acuerdo con el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, inciso A).
9. **Las condiciones de la entrega y la vigencia**: deberán ser proporcionadas por el licitante adjudicado de acuerdo a los requerimientos que realice el CONALEP, considerando los aspectos contenidos en el Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas” de la convocatoria, lo que derive de la junta de aclaraciones y de la propuesta ofertada**.**
10. **El licitante a la entrega de los suministros contratados, deberán presentar el escrito al que alude la Regla 9** “FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICA” de acuerdo al **anexo 7** de la presente convocatoria, a fin de ratificar la manifestación que presenten en su propuesta referente a la Regla No. 8 del grado de contenido nacional de los bienes ofertados, por lo que el área encargada de recibir los bienes deberá conservar los documentos originales y proporcionará copia al área contratante a efecto de que exista evidencia en el expediente de contratación
11. **PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL LICITANTE ADJUDICADO**

El licitante adjudicado entregará los monederos electrónicos de acuerdo a los tiempos y lugares establecidos en el anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”.

1. **VISITA A LAS INSTALACIONES**

No aplica.

1. **Fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio, en caso de moneda extranjera:**

No aplica.

1. **Penas Convencionales:**

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95, 96 y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará con motivo del atraso en el inicio de la prestación del servicio conforme al Anexo No.1, será de acuerdo a lo siguiente:

Por atraso en el inicio del cumplimiento del contrato conforme al Anexo No. 1, la pena será por el 1% diario del monto máximo contratado, dicho porcentaje no podrá ser superior al 10% del monto máximo.

Si durante la ejecución del contrato, el licitante adjudicado por causas imputables al mismo, incumple con las fechas de entregas señaladas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”, la penalización será del 5% de la entrega no realizado en tiempo y forma.

La acumulación de dichas penalizaciones, no excederá el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

1. **Garantía de cumplimiento:**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante la expedición de cheque de caja o certificado o fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto máximo del contrato de conformidad con los Artículos 81 Fracción II del Reglamento de la LAASSP; la cual tendrá que ser entregada durante los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Para la elaboración de la fianza deberá contener en su texto el que se señala en el **Anexo No. 3** (Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

La garantía de cumplimiento del contrato **será divisible** para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet [www.CompraNet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), por lo que en el contrato se manifestará el criterio establecido en la presente convocatoria.

1. **Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:**

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el proveedor deberá tramitar y presentar el endoso de la fianza correspondiente al incremento del monto y vigencia que se derive del convenio modificatorio. .

1. **Desglose de los servicios por ejercicio fiscal**

No aplica.

1. **Reposición de los conceptos contratados:**

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición de los servicios, insumos y de los productos, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en la presente convocatoria y los ofertados en su propuesta técnica para su reposición, por lo que los entregables deficientes que se presenten deberán ser atendidos de inmediato, en caso de no corregirse, se procederá conforme al punto No. 4 “**Penas Convencionales”.**

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**
2. **Procedimiento con reducción de plazo en los términos del artículo 32 de la LAASSP y su Reglamento:**

El procedimiento de contratación se celebrará con reducción de plazos, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LAASSP y lo señalado en artículo 43 de su Reglamento.

1. **Calendario del procedimiento de Licitación**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| EVENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN | FECHA | HORA | LUGAR |
| Publicación en CompraNet | 31de marzo de 2016 | | Sistema CompraNet |
| Primera Junta de Aclaraciones | 4 de abril de 2016 | 10:00 am | En el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso. |
| Periodo de visita a las instalaciones | No aplica | | No aplica. |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | 12 de abril de 2016 | 10:00 am | En el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso. |
| Junta pública en la cual se dará a conocer el fallo | 14 de abril de 2016 | 15:00 pm | En el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso. |
| Firma del contrato | 15 días naturales de acuerdo a la LAASSP | | En la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México planta baja. |

1. **Vigencia de las proposiciones:**

De conformidad con el artículo 26 de la LAASSP, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

1. **Requisitos para la presentación de propuesta conjunta.**

Presentación de Propuestas Conjuntas, de conformidad con los Artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 Fracción IV y 60 Fracción VI párrafo segundode la LAASSP, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

* + - 1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual, manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
      2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, **adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes al momento de presentar la propuesta conjunta**;
  2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, **presentar copia simple de las escrituras correspondientes al momento de presentar la propuesta conjunta;**
  3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
     + 1. En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto anterior y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

1. **Presentación de proposiciones:**

Por licitante solo se podrá presentar una proposición para esta licitación pública.

1. De conformidad con el Artículo 34 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P y/o autoridad competente. En lo concerniente a la proposición técnica deberá anexarse lo solicitado en el punto IV inciso a) de la convocatoria, asimismo, la documentación correspondiente al numeral VI todos sus incisos, podrá presentarlo a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, las propuestas técnica, económica, legal y administrativa se presentarán foliada de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP y firmadas autógrafamente por el representante del licitante.
2. El registro de los licitantes participantes, se llevará a cabo durante los 60 minutos antes de la hora establecida para dar inicio al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de conformidad al artículo 47 tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP, en el auditorio **Ángel María Garibay K.** de las Oficinas Nacionales del CONALEP ubicada en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, primer piso, C.P. 52148. **No se tomara en cuenta el registro en la caseta de vigilancia de la entrada a las instalaciones, por lo que los licitantes deberán prever su llegada al sitio en la hora estipulada para cada evento de acuerdo a la presente convocatoria.**
3. Escrito en hoja membreteada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Formato B** de esta Convocatoria, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la LAASSP el que deberá contener:

* **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
* **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

**1.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:**

* El Acto de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria se efectuará el día **4 de abril de 2016,** a las **10:00 horas**, en el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso.
* Los licitantes participantes deberán presentar sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos por escrito en papel membreteado y/o en medio magnético o a través del Sistema CompraNet en los medios electrónicos que brinda el sistema, **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, con domicilio en: calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, Teléfono: (01722) 271-0800, ext. 2475 y fax ext. 2722, o por correo electrónico a las siguientes direcciones: **adelacampa@CONALEP.edu.mx**, [**masanchez@CONALEP.edu.mx**](mailto:masanchez@conalep.edu.mx)**;** [**azamudio@CONALEP.edu.mx**](mailto:azamudio@conalep.edu.mx)**; jmolmos@CONALEP.edu.mx y** [**amquijada@CONALEP.edu.mx**](mailto:amquijada@conalep.edu.mx); siendo responsabilidad del licitante confirmar la recepción de las preguntas.
* Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo que señala el Artículo 33 Bis de la LAASSP deberán presentar un escrito en papel membretado, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante, mismo que podrá enviarse a través de correo electrónico a las direcciones **adelacampa@CONALEP.edu.mx**, [**masanchez@CONALEP.edu.mx**](mailto:masanchez@conalep.edu.mx)**; jmolmos@CONALEP.edu.mx** [**azamudio@CONALEP.edu.mx**](mailto:azamudio@conalep.edu.mx) **y** [**amquijada@CONALEP.edu.mx**](mailto:amquijada@conalep.edu.mx), entregarlo de manera presencial a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios o manifestando su interés a través del sistema CompraNet, **éste deberá hacerse llegar a más tardar 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.
* El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante de área técnica o usuaria de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En caso de inasistencia del representante del Área requirente o técnica, el servidor público del “CONALEP” que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del O.I.C. del CONALEP.
* En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones a la convocatoria, el servidor público del “CONALEP” que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron y el medio a través del cual fueron remitidas. El “CONALEP” podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
* El servidor público del “CONALEP” que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
* Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas de los cuestionamientos originalmente presentados. El servidor público del “CONALEP” que presida la junta de aclaraciones a la convocatoria, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
* Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento a los participantes en la Junta de Aclaraciones para esta licitación.

Por lo anterior, en términos del artículo 46 del Reglamento de la Ley, la convocante una vez aclarados los cuestionamientos, los pondrá a disposición de los licitantes que de manera electrónica hayan formulado preguntas, teniendo un lapso de 6 horas para que en su caso formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas. Cumplido el tiempo otorgado y contestados los replanteamientos, se dará por concluido el procedimiento de la junta de aclaraciones y se incorporará a CompraNet para visualización de los interesados.

La convocante en su caso, informará a los licitantes la hora, fecha o lugar, para la celebración de una segunda junta de aclaraciones.

De no existir cuestionamientos electrónicos, el Servidor Públicos que presida el acto dará lectura a las respuestas y al acta formulada por la convocante derivado de las preguntas presentadas por los interesados a través de correo electrónico o de manera presencial en el domicilio de la convocante, con lo que se concluirá la Junta de Aclaraciones, difundiendo su contenido en el sistema CompraNet. Los participantes que no se presenten acataran todos los acuerdos tomados en dicha Junta o juntas sin perjuicio para el CONALEP.

* El CONALEP levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente y en el mismo acto será entregada copia de la misma a los licitantes que asistan y se incorporará al sistema CompraNet para consulta de los licitantes que pretendan participar de manera electrónica. El Acta de la Junta de Aclaraciones formará parte integral de la convocatoria de licitación.
* Las preguntas recibidas con posterioridad al Acto determinado como última Junta de Aclaraciones, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el CONALEP deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
* No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con rectitud y respeto, hacia los servidores públicos que representan al CONALEP y hacia los demás participantes.
* El acta de la junta de aclaraciones, será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes y estará disponible para los licitantes interesados, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios del CONALEP, ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, Planta Baja, en un horario de 09:00 a 17:00 Horas, como lo señala la carátula del evento que estará disponible en un lugar visible al que tenga acceso el público, de conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, el titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.
* La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación de la Junta de Aclaraciones, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, Planta Baja en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará, a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido, copia del acta correspondiente. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, dicho procedimiento sustituye la notificación personal
* Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.
* De conformidad con el Artículo 33 Bis de la LAASSP en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última, esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 fracción I de la LAASSP, la cual será para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades.

**2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

1. El Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, se realizará el día **12 de abril de 2016,** a las **10:00 horas**, en el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso
2. Iniciado el acto de apertura de proposiciones, los servidores públicos y los licitantes presentes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las proposiciones de los licitantes.
3. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
4. De conformidad con el artículo 35 de la LAASSP se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.
5. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.
6. Con el objeto de mantener el orden y respeto durante el desarrollo de los actos que deriven de esta Licitación Pública, se solicita a los participantes no hacer uso de equipo de cómputo, de teléfonos celulares ni radio localizadores audibles, en el interior de la sede en donde éstos se desarrollen.
7. Los actos que deriven de esta licitación Pública, serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSPy su Reglamento.
8. Quien concurra en representación de una persona moral o física con actividad empresarial, al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple firmada por dos testigos, así como presentar original y copia por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía. La falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que entregue las proposiciones no será motivo de desechamiento de propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
9. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del acto de apertura de proposiciones, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, Planta Baja en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará, a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido, copia del acta correspondiente. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

**3.- JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**

1. El Acto de notificación del Fallo, se llevará a cabo el día **14 de abril de 2016,** a las **15:00 horas,** en el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso.
2. Al acto de lectura del fallo de la licitación podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.
3. El Fallo que emita el CONALEP deberá contener lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la LAASSP:
4. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan.
5. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
6. Nombre del licitante al que se le adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de los conceptos y monto asignado al licitante.
7. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías y
8. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan al CONALEP. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
9. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP.
10. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la LAASSP.
11. De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al O.I.C. dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
12. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.
13. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
14. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, por correo electrónico, un aviso informándoles que el acta de notificación de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet para su consulta.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del **“Reglamento”**, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.
16. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación de la comunicación del fallo, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, Planta Baja en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará, a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido, copia del acta correspondiente. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

**4.- LAS INDICACIONES RELATIVAS AL CONTRATO:**

La fecha de firma del contrato que se generen para esta licitación y que podrán formalizarse como se señala en el tercer párrafo de este punto, **será dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.**

El representante legal del licitante adjudicado deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de acuerdo al artículo 46 de la LAASSP, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. El licitante que no firme el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del Artículo 60 de la LAASSP.

El representante del licitante adjudicado deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo.

**A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por los licitantes en el Formato B de la presente convocatoria, serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con éste punto de la presente convocatoria.**

**La documentación que a continuación se describe, deberá ser entregada por los licitantes adjudicados, en la Coordinación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio nacional de Educación Profesional Técnica ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en la ventanilla única de mesa de trámite.**

**En caso de requerir información relacionada con este punto comunicarse al teléfono (01722) 2710800 ext. 2456 o al correo electrónico** [**vhernandez@CONALEP.edu.mx**](mailto:vhernandez@conalep.edu.mx)

**Persona Moral**

* + Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
  + Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades.
  + Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso.
  + Identificación oficial del representante legal.
  + Comprobante de declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y último recibo de pago parcial del ejercicio 2016.
  + Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
  + Reanudación de actividades en su caso.
  + Currículum vitae.
  + Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a $300,000.00, sin incluir el I.V.A., deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, entra en vigor el 1 de enero de 2016; para tal efecto deberá:
* Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
* Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; (respuesta), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.
* La solicitud de opinión al SAT y su respuesta, se deberá enviar al correo electrónico [vhernandez@CONALEP.edu.mx](mailto:vhernandez@conalep.edu.mx)  para su respectiva revisión.
* Carta emitida por cualquier institución bancaria que certifique los datos a través de los cuales se realizará la transferencia por concepto del pago de los servicios o bienes contratados en el presente procedimiento, incorporando copia del estado de cuenta del banco que certifica. (anexo 7)

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

* Garantía de cumplimiento No aplica.
* Modelo de carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios (**Anexo No. 4**).

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

* + Garantía de cumplimiento del contrato (**Anexo No. 3**).
  + Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios (**Anexo No. 4**).

**5.- INDICACIONES GENERALES:**

1. Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
2. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la S.F.P y/o autoridad competente.
3. El licitante que resulte ganador y que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.
4. El modelo de Encuesta de Transparencia que aparece como FORMATO I al final de la presente Convocatoria es opcional, por lo que en caso de no ser requisitado no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para **“El CONALEP”** contar con su opinión y participación a efecto de mejorar el desarrollo de estos procesos.
5. La convocatoria de la licitación, será difundida a través del sistema CompraNet, por lo que el procedimiento se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y formalización de contratos, observando su estricto cumplimiento.

Es por lo anterior, que a los licitantes interesados en participar en el procedimiento se les invita para que se inscriban en la utilización del sistema CompraNet, para el envío de sus propuestas a través de este medio electrónico a efecto de que se facilite su participación en los procedimientos de contrataciones públicas

* 1. **LA CONVOCANTE DARÁ COMO NO PRESENTADA LAS PROPUESTAS EN EL SIGUIENTE CASO:**
* Los proveedores que participen de manera presencial aceptan que “se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga la archivos de la información presentada de manera presencial, no se presente el medio magnético con la información que contenga la propuesta o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.” (documentación técnica, económica y administrativa), considerando los lineamientos de CompraNet, y el acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

**Los licitantes participantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalarán en las cartas y anexo de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.**

**6.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:**

Algunas de las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta y que se enumeran enunciativamente más no limitativamente, son las siguientes:

1. El no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en los numerales IV, inciso a), b) y lo solicitado en el numeral VI de la presente convocatoria, salvo en los casos en que el requisito no sea motivo de desechamiento.
2. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, con el fin de obtener ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP.

**7.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

De conformidad con el Artículo 38 de la LAASSP, algunas de las situaciones por las cuales se podrá cancelar la licitación son las siguientes:

a).- Caso fortuito o de fuerza mayor.

b).- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.

c).- La determinación de dar por cancelada la licitación pública o la partida deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recursos alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **“LEY”**.

1. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:**
   1. En caso de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba ninguna propuesta, electrónica o presencial.
   2. Con motivo de que ninguna de las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos solicitados.
   3. En caso de que la propuesta que resulte ser la solvente más baja para la adjudicación, se encuentre por arriba del presupuesto asignado para la contratación**.**

Y en su caso todas las demás circunstancias que de acuerdo a la normatividad en materia aplique para dicho concepto.

**9.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial previa el Contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CONALEPpodrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el numeral 4 de la presente convocatoria.

**10.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES QUE ELIJAN PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE FORMA PRESENCIAL:**

En cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, **Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011**, los licitantes que participen de forma presencial **deberán anexar fuera del sobre cerrado que contienen sus propuestas presenciales** el medio magnético que contenga los archivos con la misma información que presentaron en forma documental, de preferencia en formato PDF y en C.D. o USB los cuales no serán devueltos al proveedor (**no se aceptara diskettes de 3.5” u otro medio para presentarlas**) y estos medios se entregarán por lo licitantes al momento de entregar el sobre de su propuesta, por lo que de no cumplirse el requisito o no presentar el disco, motivará para que no se acepte la misma, entendiéndose como no presentada, en termino de lo señalado en el numeral 5 subnumeral 5.1, antes citado.

1. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR DENTRO DE SUS PROPOSICIONES**

**a).- Contenido de la propuesta técnica:**

Los licitantes deben cumplir de manera indispensable, para que su propuesta sea sujeta de evaluación binaria, de tal forma que la no presentación o incumplimiento de estos requerimientos afectará su solvencia y motivará a desechar la propuesta.

1. **Oferta técnica** cumpliendo al 100% con las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1, elaborada en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por el representante legal del licitante y foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta. **La no presentación de este requisito será motivo para desechar la propuesta**.
2. En papel membretado dirigida al CONALEP firmada por el representante legal (no rúbrica) carta en la cual manifiesta, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar los monederos electrónicos cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, ubicada en Leibinitz número 13, 6° piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal; y, en la Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca, ubicada en calle Porfirio Díaz No. 221 Col. Reforma, en Oaxaca, Oaxaca.
3. En papel membretado dirigida al CONALEP firmada por el representante legal (no rubrica) carta en la cual manifiesta, que en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar a la Dirección de Personal un directorio, en formato electrónico de los establecimientos con los cuales se encuentren afiliados, y en donde serán aceptados los Monederos Electrónicos de Despensa, así como las actualizaciones del mismo.
4. A designar a un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión que el CONALEP le solicite, así como proporcionar el nombre y los datos de contacto de dicho ejecutivo.
5. A demostrar al CONALEP que su capital contable es al menos del 10% del monto requerido, a través de los estados financieros internos 2015 suscritos por auditoría contable externa.
6. En papel membretado dirigida al CONALEP firmada por el representante legal, con firma autógrafa (no rubrica) carta en la cual manifiesta, que en caso de resultar adjudicado, deslinda al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole, que por motivo del suministro contratados causare el personal de su empresa.

**b).- Contenido de la propuesta económica:**

* 1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membreteado del licitante, de conformidad con el **Formato A** “Formato para la presentación de la propuesta económica” (considerando sólo dos decimales) desglosándose el I.V.A., en moneda nacional, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.
  2. Carta del licitante, elaborada en papel membreteado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente, por el representante legal, en la que **manifieste que la vigencia de la oferta y sus precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato**.

**Nota: En caso de que la proposición económica no coincida con lo presentado en la propuesta técnica, la proposición en su conjunto será desechada.**

“EL LICITANTE” se hará responsable de que la toda documentación y la información entregadas en su propuesta sean verídicas e inalteradas, así mismo, de que su proceder en el desarrollo de su participación en la presente licitación, se realizará dentro del marco legal aplicable, ya que en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, éste, será sancionado de conformidad y acuerdo a los términos de la Ley antes referida.

1. **CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**
   * 1. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios evaluará las condiciones legales establecidas en el punto VI. “Documentación legal y administrativa” de cada uno de sus incisos, así como las condiciones económicas establecidas en el punto IV inciso b) de esta convocatoria. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo de descalificación, salvo en los casos en que no el requisito no sea motivo de descalificación de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.
     2. La Dirección de Personal, evaluará el contenido de los documentos solicitados en el punto IV inciso a) “Contenido de la propuesta técnica”, así como lo contenido en el **Anexo No. 1** “Especificaciones Técnicas” y sus anexos que integran la propuesta técnica. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales y los anexos señalados, será motivo para desechar la propuesta en caso de que se trata de una documentación requerida diferente a la solicitada para la evaluación.
     3. El mal llenado del **Formato B** “Formato de Acreditación de Personalidad” y **Formato D** “Formato de carta referente al Artículo 50 y 60 de la LAASSP será motivo para desechar las proposiciones.
2. **Criterios de Evaluación técnica:**

“El CONALEP”, en apego a la normatividad vigente aplicable a través del área requirente, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” y sus anexos que integran la misma propuesta técnica.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, así como el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, se establece como método de evaluación de las propuestas el de evaluación binaria, conforme a lo siguiente:

* 1. El CONALEP a través del área requirente evaluará y verificará que la totalidad de las cartas, documentación y especificaciones técnicas entregadas por los proveedores participantes sean presentados en los mismos términos en que fueron solicitadas y se observe el 100% de lo especificado en la convocatoria, así como lo solicitado en **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” y sus anexos** que integran dicha propuesta. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo de descalificación.
  2. Si al momento de la evaluación técnica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria o en alguno de sus anexos será descalificado; salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el Artículo 36 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en el caso de que el requisito no sea motivo para desechar la propuesta.

1. **Criterios de evaluación, legal y administrativa:**

La evaluación legal y administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, de acuerdo a lo siguiente:

1. Evaluará las condiciones legales establecidas en el punto VI. “Documentación legal y administrativa” de cada uno de sus incisos, así como las condiciones económicas establecidas en el punto IV inciso b) numerales 1 y 2 de esta convocatoria. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo de descalificación, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento.
2. El mal llenado de los Formatos B “Formato de Acreditación de Personalidad de conformidad con la Fracción VI del Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Fracción V del Artículo 48 de su Reglamento” y D “Formato de carta referente al Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público” será motivo para desechar las proposiciones.
3. Si al momento de la evaluación económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria o en alguno de sus anexos será descalificado. Salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el Artículo 36 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. En caso de que se presenten proposiciones conjuntas, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios solicitará a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, su opinión respecto al convenio que se presente, a efecto de que se determine si el mismo cumple con los requerimientos jurídicos necesarios para su consideración.
5. **Evaluación de la propuesta económica:**

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, legales y administrativos de acuerdo con lo especificado en esta convocatoria. Por tal motivo, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizarán el análisis detallado de las ofertas económicas bajo los siguientes criterios.

* 1. Verificará que la oferta económica esté elaborada en papel membreteado del licitante debidamente firmada (no rúbrica) por el representante legal del licitante, de acuerdo a lo estipulado en el punto IV inciso b) y de conformidad con el Formato de la Propuesta Económica **Formato A**.
  2. Verificará que la carta dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, indique que la vigencia de la oferta económica y sus precios serán firmes durante la totalidad de la vigencia del contrato.
  3. En caso de que exista una discrepancia entre el desglose del I.V.A. y el total, se considerará para la evaluación los precios unitarios.
  4. Elaborará un comparativo de precios con los montos ofertados en la partida, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones para todos los licitantes.
  5. Tomará como base para la evaluación los precios unitarios de la partida ofertada a efecto de obtener el gran total de la propuesta, considerando las opciones solicitadas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” y sus anexos.
  6. Verificará que las cotizaciones de los licitantes incluyan y coticen lo solicitado, en caso de no ser así dicha propuesta será descalificada.
  7. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
  8. En el caso de errores u omisiones aritméticos en la proposición económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios con los que se obtendrá el gran total de la propuesta, la rectificación se aplicará de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario, prevalecerán los precios unitarios y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras, si el licitante no aceptare la corrección, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Lo anterior de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.
  9. En caso de que el gran total de la propuesta obtenida de la suma de los precios unitarios resulte superior en un 10% a lo ofertado, respecto del que se observa como media o mediana en la investigación de mercado o de los precios propuestos en la propia licitación de conformidad con lo que señala el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el precio se considerará como no aceptable.
  10. El cálculo de los precios no aceptables, se llevará a cabo por la convocante únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato y se considerarán las directrices señaladas en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, en el mismo sentido serán consideradas aquellas correcciones que se encuentren vinculadas con la contratación de los servicios propuestos por los licitantes considerándose el siguiente criterio para la evaluación:
* Los servicios requeridos, deberán cotizarse de acuerdo al formato A, especificando los precios unitarios antes de I.V.A. Los precios unitarios propuestos serán los que considerará la convocante para la evaluación económica al que corresponde el inciso i).
* De lo anterior, se realizará un cuadro comparativo contra la media y/o mediana de evaluación obtenida por el CONALEP de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de determinar el gran total obtenido de la suma de los precios unitarios de las propuestas aceptables en el procedimiento. De observarse que algún Gran total de las propuestas se encuentra por arriba de la media y/o mediana y de acuerdo al Artículo 2 de la LAASSSP obtenida para la evaluación, será motivo de descalificación.
* Las propuestas que acrediten lo señalado en el párrafo anterior, serán aquellas que presentaron montos totales de las propuestas aceptables, por lo que la convocante las comparará entre sí para determinar, de acuerdo a la evaluación binaria cuál de ellas resulta ser la más baja en los servicios requeridos.
  1. El cálculo de los precios convenientes, se llevará a cabo por la convocante únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Los servicios requeridos, deberán cotizarse de acuerdo al formato A especificando el precio unitario antes de I.V.A. El precio de la oferta total obtenida de la suma de los precios unitario antes de I.V.A. será el que considerará la convocante para la evaluación económica al que corresponde el inciso j).
* De lo anterior, se realizará un cuadro comparativo contra el promedio obtenido por la convocante al cual se aplicará de acuerdo a lo que señala el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a fin de determinar mediante el comparativo que se realice contra el resultado si los precios propuestos resultan convenientes. De observarse que algún precio se encuentra por debajo del resultado del porcentaje obtenido será motivo de descalificación.

1. **Criterios de adjudicación:**
2. La convocatoria de la licitación comprende **una partida**, por lo tanto una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúnen conforme a los criterios establecidos en la convocatoria de la licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CONALEP y que presente el precio más bajo y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
3. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
4. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

1. **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**
2. Escrito en hoja membreteada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Formato B** de estas bases, de conformidad con la fracción VI del Artículo 29 de la LAASSP y Fracción V del Artículo 48 de su Reglamento, el que deberá contener:
3. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
4. **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
5. Carta del licitante elaborada en papel membreteado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en la cual manifieste que es de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. **(Formato C)**
6. Declaración por escrito, en papel membreteado del licitante, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante, representante y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la LAASSP**, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo a los formatos descritos en el **Formato D** de esta convocatoria.
7. Carta del licitante elaborada en papel membreteado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rubrica) por el representante legal, en la cual manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, **el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%**, el cual forma parte de la presente convocatoria. (Formato E)**.**
8. En caso de que el licitante participante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como **micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el F**ormato F** de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; en caso de manifestar que no pertenecer a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 “Criterios de Adjudicación” de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas. De no encontrarse dentro de alguno de los tres grupos mencionados, se entenderá que la empresa es grande y no le aplica dicho requisito, por lo que podrá manifestarlo.**
9. Carta del licitante en la que presente una declaración de integridad, elaborada en papel membreteado debidamente firmada autógrafamente, por el representante legal del licitante, que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP. **Formato G**
10. En caso de que el licitante participante haga una **presentación conjunta de proposiciones** de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Artículo 44 de su Reglamento, se deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que celebran y firman las personas que integren dicha agrupación”, adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes, **en caso de que no haga una presentación conjunta de proposiciones, presentar esta carta con la leyenda “NO APLICA”. La no presentación de esta carta no será motivo de desechamiento.**
11. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento, la no presentación dará por resultado la descalificación de la propuesta durante la evaluación detallada. De conformidad con la fracción VII del Artículo 48 del mismo Reglamento no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
12. **DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el Artículo 66 de la LAASSP, inconformidades ante el O.I.C. en el CONALEP, ubicado en calle 16 de septiembre No 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2° piso, C.P. 52148

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la S.F.P y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la S.F.P y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en CompraNet: **www.CompraNet.gob.mx** Sección Inconformidades electrónicas.

1. **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA**

**Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:**

**Más cerca de ti**

**018001128700 lada sin costo**

**20002000 en el D.F.**

**20003000 ext 2164**

**Página de internet:**

[**contactocuidadano@funciónpublica.gob.mx**](mailto:contactocuidadano@funciónpublica.gob.mx)

**Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148**

1. **De las Infracciones y Sanciones**

**Lo convocante informará a la Secretaría de la Función Pública a efecto de que se actúe en términos del Título Quinto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 63 de la LAASSP.**

1. **FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| FORMATO A | FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA. |
| FORMATO B | FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO. |
| FORMATO C | FORMATO DEL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP |
| FORMATO D | FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. |
| FORMATO E | FORMATO DE MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES |
| FORMATO F | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. |
| FORMATO G | FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LAASSP. |
| FORMATO H | FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS. |
| FORMATO I | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO |
| FORMATO J | CARTA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| ANEXO No. 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| ANEXO No. 2 | MODELO DE ANTEPROYECTO DE CONTRATO. |
| ANEXO No. 3 | MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO |
| ANEXO No. 4 | MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES |
| ANEXO No. 5 | MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE |
| ANEXO No. 6 | AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS |
| ANEXO No. 7 | FORMATO DE BENEFICIARIOS |
| ANEXO No. 8 | FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CONALEP |

**Los licitantes de preferencia entregarán la documentación, señalando en el encabezado del documento el nombre del formato o anexo que se presenta, a efecto de agilizar la revisión de la documentación solicitada.**

|  |
| --- |
| FORMATO A. **“Formato para la Presentación de la Propuesta Económica”** |

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo al siguiente formato:

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

**Calle 16 de Septiembre N° 147 Nte.**

**Colonia Lázaro Cárdenas**

**Metepec, Estado de México**

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Plantel | No. de monederos | Cantidad a depositar por monedero | No. de abonos o depósitos | Importe de Despensa | No. de abonos y fecha de depósito |
| Aeropuerto | 82 | $118.00 | 12 | $116,112.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón I | 65 | $118.00 | 12 | $92,040.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón I | 1 | $94.33 | 12 | $1,132.00 | 1 abono por $337.32 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.33 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón I | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón II | 80 | $118.00 | 12 | $113,280.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón II | 1 | $88.50 | 12 | $1,062.00 | 1 abono por $354.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $88.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón II | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 88 | $118.00 | 12 | $124,608.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $88.50 | 12 | $1,062.00 | 1 abono por $354.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $88.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $88.50 | 12 | $1,062.00 | 1 abono por $354.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $88.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $88.50 | 12 | $1,062.00 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $88.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $92.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $92.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $47.20 | 12 | $566.40 | 1 abono por $118.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $47.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $18.90 | 12 | $226.80 | 1 abono por $75.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $18.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Azcapotzalco | 76 | $118.00 | 12 | $107,616.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aztahuacán | 95 | $118.00 | 12 | $134,520.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Comercio y Fomento Industrial | 63 | $118.00 | 12 | $89,208.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Comercio y Fomento Industrial | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Comercio y Fomento Industrial | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Comercio y Fomento Industrial | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $735.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Coyoacán | 100 | $118.00 | 12 | $141,600.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Coyoacán | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $379.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Coyoacán | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero I | 71 | $118.00 | 12 | $100,536.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero I | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $59.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero I | 1 | $59.90 | 12 | $708.00 | 1 abono por $59.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 97 | $118.00 | 12 | $137,352.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $47.20 | 12 | $566.40 | 1 abono por $188.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $47.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 89 | $118.00 | 12 | $126,024.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $47.20 | 12 | $566.40 | 1 abono por $188.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $47.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztacalco | 99 | $118.00 | 12 | $140,184.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztacalco | 1 | $76.70 | 12 | $920.40 | 1 abono por $306.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $76.70 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztacalco | 1 | $41.30 | 12 | $495.60 | 1 abono por $165.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $41.30 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa I | 64 | $118.00 | 12 | $90,624.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa II | 78 | $118.00 | 12 | $110,448.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa II | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 80 | $118.00 | 12 | $113,280.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $75.52 | 12 | $906.24 | 1 abono por $302.08 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $75.52 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50$212.40 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $17.70 | 12 | $212.40 | 1 abono por $70.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $17.70 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 64 | $118.00 | 12 | $90,624.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $394.20 | 12 | $4,730.88 | 1 abono por $1,576.96 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $394.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | 23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $18.88 | 12 | $226.56 | 1 abono por $75.52 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $18.88 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa V | 75 | $118.00 | 12 | $106,200.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Magdalena Contreras | 95 | $118.00 | 12 | $134,520.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Magdalena Contreras | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Magdalena Contreras | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| México Canadá | 83 | $118.00 | 12 | $117,528.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Milpa Alta | 98 | $118.00 | 12 | $138,768.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Milpa Alta | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Milpa Alta | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 77 | $118.00 | 12 | $109,032.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 1 | $76.70 | 12 | $920.40 | 1 abono por $306.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $76.70 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 1 | $73.16 | 12 | $877.92 | 1 abono por $292.64 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $73.16 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 1 | $41.30 | 12 | $495.60 | 1 abono por $165.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $41.30 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 1 | $44.84 | 12 | $538.08 | 1 abono por $179.36 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $44.84 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 84 | $118.00 | 12 | $118,944.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $76.70 | 12 | $920.40 | 1 abono por $306.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $76.70 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $41.30 | 12 | $495.60 | 1 abono por $165.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $41.30 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 94 | $118.00 | 12 | $133,104.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $35.40 | 12 | $420.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $47.20 | 12 | $566.40 | 1 abono por $188.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $47.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan II | 73 | $118.00 | 12 | $103,368.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 87 | $118.00 | 12 | $123,192.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $64.90 | 12 | $778.80 | 1 abono por $259.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $64.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $53.10 | 12 | $637.20 | 1 abono por $212.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $53.10 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $76.70 | 12 | $920.40 | 1 abono por $306.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $76.70 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $75.52 | 12 | $906.24 | 1 abono por $302.08 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $75.52 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $53.10 | 12 | $637.20 | 1 abono por $212.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $53.10 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $64.90 | 12 | $778.80 | 1 abono por $259.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $ 64.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $41.30 | 12 | $495.60 | 1 abono por $165.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $41.30 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $24.78 | 12 | $297.36 | 1 abono por $99.12 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $ 24.78 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza II | 85 | $118.00 | 12 | $120,360.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Xochimilco | 102 | $118.00 | 12 | $144,432.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
|  | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
|  | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| **Subtotal** | **2,332** |  |  | **$3´241,013.04** |  |

**ANEXO 1**

**C) NÚMERO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A ENTREGAR EN LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA PARA DOCENTES AGREMIAODS AL SUTDCEO Y SITAC-OAX, PENSIONES ALIMENTICIAS, IMPORTE A APLICAR A CADA MONEDERO Y FECHA DE DEPÓSITO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Plantel | No. de monederos | Cantidad a depositar por monedero | No. de abonos o depósitos | Importe de Despensa | No. de abonos y fecha de depósito |
| Oaxaca | 47 | $704.00 | 12 | $397,056.00 | 1 abono por $2,816.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $704.00 a cada monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $704.00 | 12 | $8,448.00 | 1 abono por $2,816.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $704.00 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $457.60 | 12 | $5,491.20 | 1 abono por $1,830.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $457.60 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $57.82 | 12 | $693.84 | 1 abono por $231.28 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $57.82 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $246.40 | 12 | $2,956.80 | 1 abono por $985.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $246.40 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $140.80 | 12 | $1,689.60 | 1 abono por $563.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $140.80 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $168.96 | 12 | $2,027.52 | 1 abono por $675.84 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $168.96 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $598.40 | 12 | $7,180.80 | 1 abono por $2,393.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $598.40 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $352.00 | 12 | $4,224.00 | 1 abono por $1,408.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $352.00 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $105.60 | 12 | $1,267.20 | 1 abono por $422.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $105.60 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $352.00 | 12 | $4,224.00 | 1 abono por $1,408.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $352.00 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 5 | $704.00 | 12 | $42,240.00 | 1 abono por $3,520.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril, y 1 abono por $704.00 a cada monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 42 | $704.00 | 12 | $354,816.00 | 1 abono por $2,816.oo a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril, y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $563.20 | 12 | $6,758.40 | 1 abono al monedero por $2,252.80 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $563.20 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $352.00 | 12 | $4,224.00 | 1 abono al monedero por $1,408.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $352.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $492.80 | 12 | $5,913.60 | 1 abono al monedero por $1,971.20 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $492.80 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $422.40 | 12 | $5,068.80 | 1 abono al monedero por $1,689.60 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $422.40 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $528.00 | 12 | $6,336.00 | 1 abono al monedero por $2,112.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $528.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $598.40 | 12 | $7,180.80 | 1 abono al monedero por $2,393.60 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $598.40 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $587.14 | 12 | $7,045.63 | 1 abono al monedero por $2,348.56 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $587.14 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $140.80 | 12 | $1,689.60 | 1 abono al monedero por $563.20 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $140.80 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $352.00 | 12 | $4,224.00 | 1 abono al monedero por $1,408.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $352.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $211.20 | 12 | $2,534.40 | 1 abono al monedero por $844.80 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $211.20 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $281.60 | 12 | $3,379.20 | 1 abono al monedero por $1,126.40 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $281.60 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $176.00 | 12 | $2,112.00 | 1 abono al monedero por $704.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $176.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $105.60 | 12 | $1,267.20 | 1 abono al monedero por $422.40 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $105.60 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $116.86 | 12 | $1,402.37 | 1 abono al monedero por $467.44 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $116.86 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 27 | $704.00 | 12 | $228,096.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono a cada monedero por $704.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Salina Cruz | 35 | $704.00 | 12 | $295,680.00 | 1 abono a cada monedero por $2,112.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Dr. Víctor Bravo Ahuja (Tuxtepec) | 1 | $704.00 | 12 | $8,448.00 | 1 abono al monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 al monedero el día 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Dr. Víctor Bravo Ahuja (Tuxtepec) | 53 | $704.00 | 12 | $447,744.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo y 1 abono a cada monedero por $704.00 los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 6 | $704.00 | 12 | $50,688,00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 20 | $704.00 | 12 | $168,960.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 1 | $422.40 | 12 | $5,068.80 | 1 abono al monedero por $1,689.60 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono al monedero por $422.40 al monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 1 | $281.60 | 12 | $3,379.20 | 1 abono al monedero por $1,226.40 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $281.60 al monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 5 | $704.00 | 12 | $42,240.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 25 | $704.00 | 12 | $211,200.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Juchitán | 10 | $704.00 | 12 | $84,480.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Juchitán | 1 | $492.80 | 12 | $5,913.60 | 1 abono a cada monedero por $1,971.20 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $492.80 al monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Juchitán | 1 | $210.95 | 12 | $2,534.40 | 1 abono al monedero por $843.80 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $210.95 al monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Juchitán | 27 | $704.00 | 12 | $228,096.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| **Subtotal** | **331** |  |  | **$2´673,978.96** |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PORCENTAJE DE LA COMISIÓN EN SU CASO** | | |  |
| **MONTO DE LA** | **COMISIÓN** |  |  |
| **I.V.A. DE LA** | **COMISIÓN** |  |  |
| **MONTO TOTAL** | **DE LA COMISIÓN** |  |  |
| **MONTO TOTAL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS INCLYENDO LA COMISIÓN** | | |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PORCENTAJE DE LA BONIFICACIÓN EN SU CASO** | | |  |
| **MONTO DE LA** | **BONIFICACIÓN** |  |  |
| **MONTO TOTAL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS INCLYENDO LA BONIFICACIÓN** | | |  |

**IMPORTE DE LA PROPUESTA CON LETRA ( M.N.)**

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

**LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y SUS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Otorgar la tarjeta sin costo para los usuarios en su primera emisión. El proveedor deberá manifestar en su oferta económica el costo que tendrá la reposición de la tarjeta, ya sea por robo, extravío o por solicitud de una tarjeta adicional, dicho costo formara parte del contrato específico

**Costo por reposición de la tarjeta $**

**NOTA**: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

* Vigencia de la propuesta
* Lugar de entrega de los conceptos contratados:
* Tiempo de entrega:
* Moneda en que cotiza:

**FORMATO B**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO.**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

**PRESENTE**

(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-011L5X001-E19-2016**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

|  |  |
| --- | --- |
| **PERSONA FÍSICA Y MORAL** | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  DOMICILIO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  COLONIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.P. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  DELEGACIÓN O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  TELÉFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CORREO ELECTRÓNICO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **PERSONA MORAL** | NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FECHA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Y FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ***RELACIÓN DE ACCCIONISTAS:***   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **APELLIDO PATERNO** | **APELLIDO MATERNO** | **NOMBRE (S)** | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  |   REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: \_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA)

**Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la presente convocatoria.**

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

## FORMATO C

## 

## FORMATO DEL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_Número\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de **nacionalidad mexicana**.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**FORMATO D**

**FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

Razón Social del licitante:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-011L5X001-E19-2016,** nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

NOTA: Este modelo de carta para Persona Moral, deberá presentarla en papel membreteado de la empresa licitante y firmado por la persona que cuente con facultades para actos de administración.

**FORMATO E**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (REGLA 8)**

\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_Número\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta mi representada en dicha proposición, bajo la partida No.\_\_\_ serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán un **grado de contenido nacional de cuando menos el 65% por ciento**.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y firma del representante de la empresa licitante**

**FORMATO F**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2016

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**

**Presente.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-011L5X001-E19-2016**  en el que mi representada, la empresa (Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (indicar con letra al sector al que pertenece: Industria, Comercio o Servicios), cuenta con (anotar el número de trabajadores) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (anotar el número de personas subcontratadas) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (señalar con letra el tamaño de la empresa, Micro, Pequeña o Mediana) atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estratificación** | | | | |
| **Tamaño** | **Sector** | **Rango de número de trabajadores** | **Rango de monto de ventas anuales** | **Tope máximo combinado\*** |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediada | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 Hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 Hasta $250 | 250 |

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del Representante Legal**

**Observaciones:**

**Fuente:** Decreto por el que se establece la estratificación de las Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

## FORMATO G

## 

## FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LAASSP.

\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta Número\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, induzcan o alteren las evaluaciones** de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

## FORMATO H

## FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FECHA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia en Bases** | Documento | **SI** | NO |
| **IV a) 1** |  |  |  |
| **IV a) 2** |  |  |  |
| **IV a) 3** |  |  |  |
| **IV a) 4** |  |  |  |
| **IV a) 5** |  |  |  |
| **IV a) 6** |  |  |  |
| **IV b) 1** |  |  |  |
| **IV b) 2** |  |  |  |
| **VI. a)** |  |  |  |
| **VI. b)** |  |  |  |
| **VI. c)** |  |  |  |
| **VI. d)** |  |  |  |
| **VI. e)** |  |  |  |
| **VI. f)** |  |  |  |
| **VI. g)** |  |  |  |
| **VI. h)** |  |  |  |

**NOTA:**

1. La omisión de alguno de estos requisitos o el mal llenado de los Formatos “B y D”, será motivo para desechar sus propuestas.
2. La omisión de la presentación de este documento no es causa de descalificación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ENTREGA** |  | RECIBE |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL |  | **LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS**  **COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS** |

## FORMATO I

## ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

## ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como proveedor o prestador de servicios está participando.

Metepec, Estado de México, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Datos Generales:** | | | | |
|  | | | | |
| Nombre o Razón Social del Licitante: | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
| Tipo de procedimiento: | | | | |
| **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E19-2016** | | | | |
|  | | | | |
| N° del Procedimiento: **No. LA-011L5X001-E19-2016** | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
| ¿Desea contestar la siguiente encuesta? | | | | |
| Marque con una “X” su elección.  Si elige **“SI”**, continúe con las instrucciones indicadas.  Si elige **“NO”**, le agradecemos su amable atención. | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
| **SI** |  | **NO** |  |  |
|  | | | | |
|  | | | | |
| **Instrucciones:** | | | | |
|  | | | | |
| Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una “x” la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto). | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |

**Desarrollo de la encuesta:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Evento** | **Totalmente de**  **acuerdo** | **En general de**  **acuerdo** | **En general en desacuerdo** | **Totalmente en desacuerdo** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.** | **JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN** |  |  |  |  |
| **1.1** | El contenido del cuerpo de la invitación, es claro para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar. |  |  |  |  |
| **1.2** | Las preguntas realizadas fueron contestadas por el **“CONALEP”**, con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable. |  |  |  |  |
| **2.** | **ACTO DE PRESENTACIÓN Y PERTURA DE PROPOCISIONES** |  |  |  |  |
| **2.1** | El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la LAASSP. |  |  |  |  |
| **3.** | **EVALUACIÓN TÉCNICA** |  |  |  |  |
| **3.1** | La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones. |  |  |  |  |
| **4.** | **JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO** |  |  |  |  |
| **4.1** | En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| **5.** | **GENERALES** |  |  |  |  |
| **5.1** | El acceso al inmueble fue expedito. |  |  |  |  |
| **5.2** | Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria. |  |  |  |  |
| **5.3** | El trato que me dieron los Servidores Públicos del **“CONALEP”** durante el procedimiento de contratación, fue respetuosa y amable. |  |  |  |  |
| **5.4** | Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el **“CONALEP”**. |  |  |  |  |
| **5.5** | El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable. |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ¿Considera usted que el procedimiento contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presenta encuesta? | | | | |
| **SI** |  | **NO** |  |  |
|  | | | | |
| En caso de haber contestado **“NO”**, especificar en el siguiente cuadro las razones: | | | | |
| (En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias) | | | | |
|  | | | | |

**FORMATO J**

**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E19-2016**

**MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (ÚNICAMENTE PROVEEDORES NACIONALES)**

**MODELO DE MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ACOMPAÑADA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

(Lugar y Fecha)

Razón Social del licitante:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

P R E S E N T E

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en la invitación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representado actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo sustento con la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que soy un licitante con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP y lo que sustento con: la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en la invitación), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses a partir de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, lo que se comprueba con la copia que se anexa al presente escrito el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de \_\_\_\_\_ empleados.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO**

**LEGAL DE LA EMPRESA)**

**NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.**

|  |
| --- |
| **Anexo No. 1**  **“Especificaciones Técnicas ”** |

**CANTIDAD, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de Monederos Electrónicos de Despensa | Domicilio | Responsable | Fecha de entrega |
| Mínimo 2,332  Máximo 2,429 | Leibinitz número 13, 6° piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal. | C. P. Ángel Landero de la Cruz.  C. P. Saúl López Esquivel. | Dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de la notificación del fallo. |
| Mínimo 331  Máximo 371 | Porfirio Díaz No. 221, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca, Oaxaca. | C. Hugo Vera Cruz.  C. Mariana Carballido Sumano. | Dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de la notificación del fallo. |
| Total mínimo 2,663 y máximo 2,800 |

**Nota:** Se hace la aclaración que en el cuadro que antecede se contiene la subdivisión del número mínimo y máximo de monederos electrónicos que se requieren y que serán entregados en los domicilios que en el mismo apartado se precisan, cuya sumatoria es de 2,663 (dos mil seiscientos sesenta y tres) mínimo y 2,800 (dos mil ochocientos) máximo.

Los Monederos Electrónicos de Despensa deberán tener amplia cobertura y ser aceptados en las diferentes cadenas de establecimientos durante el año 2016 en el Distrito Federal y en el estado de Oaxaca.

I.- CONDICIONES GENERALES.

El proveedor que resulte adjudicado se obliga:

* A entregar al CONALEP al menos un directorio, en formato electrónico de los establecimientos con los cuales se encuentren afiliados, y en donde serán aceptados los Monederos Electrónicos de Despensa, así como las actualizaciones del mismo.
* A designar a un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión que el CONALEP le solicite, así como proporcionar el nombre y los datos de contacto de dicho ejecutivo.
* A demostrar al CONALEP que su capital contable es al menos del 10% del monto requerido, a través de los estados financieros internos suscritos por auditoría contable externa, mismos que deberán coincidir con los presentados ante la Secretaria de la Función Pública.

I.I ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA.

La entrega de los Monederos Electrónicos de Despensa será responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado. El CONALEP no aceptara cargos por la entrega de los Monederos Electrónicos, adicionales a la comisión que se determine en la propuesta económica del licitante.

El traslado y entrega en cada punto, será responsabilidad total y absoluto del proveedor que resulte adjudicado.

Las hojas de recepción en cada punto, deberán presentarse por el proveedor que resulte adjudicado en copia simple, firmadas con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los Monederos Electrónicos de Despensa en cada punto del programa de entrega, los cuales servirán como comprobante de entrega.

I.2 COBERTURA.

Los Monederos Electrónicos de Despensa deberán tener amplia cobertura en el Distrito Federal y en el estado de Oaxaca.

I.3 NO CONVERTIBILIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado se obliga a cumplir con lo siguiente:

Los Monederos Electrónicos de Despensa que se proporcionen, serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse en efectivo.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA.

En caso particular de los Monederos Electrónicos de Despensa, el proveedor que resulte adjudicado se obliga a lo siguiente:

A proporcionar Monederos Electrónicos de Despensa que sean aceptados en todas las tiendas comerciales y departamentales que estén afiliadas con el proveedor que resulte adjudicado.

Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los Monederos Electrónicos de Despensa.

II.1. SEGURIDAD DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA.

Garantizar que los Monederos Electrónicos cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:

* El Monedero Electrónico sea una tarjeta de banda magnética con número de folio que la identifique de manera inequívoca, con espacio que permita la firma del servidor público.
* La tarjeta contara al reverso con un número telefónico local y un número telefónico de larga distancia, sin costo, que permitan consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravió.
* Contar con desactivación inmediata, después de que el usuario reporte al proveedor el extravió o robo de la tarjeta.

II. 2 PERIODO DE VIGENCIA.

La vigencia del Monedero Electrónico será de al menos un año a partir de la activación de la tarjeta para manejar saldos acumulativos, es decir, que si algún usuario mantiene saldo en su tarjeta posterior al termino del contrato especifico respectivo, este deberá ser respetado por el proveedor durante la vigencia señalada.

II.3 REPOSICION DEL MONEDERO ELCTRÓNICO DE DESPENSA.

Otorgar la tarjeta sin costo para los usuarios en su primera emisión. El proveedor deberá manifestar en su oferta económica el costo que tendrá la reposición de la tarjeta, ya sea por robo, extravío o por solicitud de una tarjeta adicional.

IV. ASISTENCIA AL USUARIO.

La consulta de saldo del monedero electrónico podrá realizarse vía telefónica, internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.

Ofrecer la posibilidad de manejar una tarjeta adicional por usuario a solicitud del CONALEP, con el costo que al efecto se señale. La tarjeta adicional podrá ser cancelada sin costo alguno.

Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para el CONALEP, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que esta le haga llegar en la cual se señalara la ubicación de la entrega.

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

Realizar devoluciones correspondientes de aquellos monederos electrónicos que no fueron entregados o no fueron reclamados por los usuarios y reintegrar el recurso respectivo al CONALEP. El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto máximo del contrato y podrá realizarse dentro de los 6 meses posteriores a la aceptación de la entrega de los monederos electrónicos de despensa por parte del CONALEP.

La empresa adjudicada proporcionará al CONALEP, la documentación probatoria de haber realizado el deposito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que las identifique de manera inequívoca.

LOS SIGUINETES ANEXOS SON PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS PRECIOS SON LA REFERENCIA QUE SE PROPORCIONA A LOS LICCITANTES PARA EL CÁLCULO QUE DEBRERÁN ESTIMAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

**ANEXO A DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA**

1. **NÚMERO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A ENTREGAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DECONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA DOCENTES AGREMIADOS AL SUTDCONALEP, PENSIONES ALIMENTICIAS, IMPORTE A APLICAR A CADA MONEDERO**

**Y FECHA DE DEPÓSITO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Plantel | No. de monederos | Cantidad a depositar por monedero | No. de abonos o depósitos | Importe de Despensa | No. de abonos y fecha de depósito |
| Aeropuerto | 82 | $118.00 | 12 | $116,112.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón I | 65 | $118.00 | 12 | $92,040.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón I | 1 | $94.33 | 12 | $1,132.00 | 1 abono por $337.32 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.33 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón I | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón II | 80 | $118.00 | 12 | $113,280.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón II | 1 | $88.50 | 12 | $1,062.00 | 1 abono por $354.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $88.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Álvaro Obregón II | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 88 | $118.00 | 12 | $124,608.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $88.50 | 12 | $1,062.00 | 1 abono por $354.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $88.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $88.50 | 12 | $1,062.00 | 1 abono por $354.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $88.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $88.50 | 12 | $1,062.00 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $88.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $92.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $92.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $47.20 | 12 | $566.40 | 1 abono por $118.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $47.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aragón | 1 | $18.90 | 12 | $226.80 | 1 abono por $75.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $18.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Azcapotzalco | 76 | $118.00 | 12 | $107,616.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Aztahuacán | 95 | $118.00 | 12 | $134,520.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Comercio y Fomento Industrial | 63 | $118.00 | 12 | $89,208.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Comercio y Fomento Industrial | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Comercio y Fomento Industrial | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Comercio y Fomento Industrial | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $735.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Coyoacán | 100 | $118.00 | 12 | $141,600.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Coyoacán | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $379.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Coyoacán | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero I | 71 | $118.00 | 12 | $100,536.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero I | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $59.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero I | 1 | $59.90 | 12 | $708.00 | 1 abono por $59.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 97 | $118.00 | 12 | $137,352.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $47.20 | 12 | $566.40 | 1 abono por $188.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $47.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Gustavo A. Madero II | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 89 | $118.00 | 12 | $126,024.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Ing. José Antonio Padilla Segura III | 1 | $47.20 | 12 | $566.40 | 1 abono por $188.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $47.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztacalco | 99 | $118.00 | 12 | $140,184.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztacalco | 1 | $76.70 | 12 | $920.40 | 1 abono por $306.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $76.70 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztacalco | 1 | $41.30 | 12 | $495.60 | 1 abono por $165.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $41.30 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa I | 64 | $118.00 | 12 | $90,624.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa II | 78 | $118.00 | 12 | $110,448.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa II | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 80 | $118.00 | 12 | $113,280.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $75.52 | 12 | $906.24 | 1 abono por $302.08 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $75.52 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $29.50 | 12 | $354.00 | 1 abono por $118.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $29.50$212.40 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa III | 1 | $17.70 | 12 | $212.40 | 1 abono por $70.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $17.70 días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 64 | $118.00 | 12 | $90,624.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $394.20 | 12 | $4,730.88 | 1 abono por $1,576.96 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $394.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | 23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa IV | 1 | $18.88 | 12 | $226.56 | 1 abono por $75.52 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $18.88 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Iztapalapa V | 75 | $118.00 | 12 | $106,200.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Magdalena Contreras | 95 | $118.00 | 12 | $134,520.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Magdalena Contreras | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Magdalena Contreras | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| México Canadá | 83 | $118.00 | 12 | $117,528.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Milpa Alta | 98 | $118.00 | 12 | $138,768.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Milpa Alta | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Milpa Alta | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 77 | $118.00 | 12 | $109,032.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 1 | $76.70 | 12 | $920.40 | 1 abono por $306.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $76.70 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 1 | $73.16 | 12 | $877.92 | 1 abono por $292.64 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $73.16 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 1 | $41.30 | 12 | $495.60 | 1 abono por $165.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $41.30 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Santa Fe | 1 | $44.84 | 12 | $538.08 | 1 abono por $179.36 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $44.84 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 84 | $118.00 | 12 | $118,944.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $94.90 | 12 | $1,132.80 | 1 abono por $377.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $94.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $76.70 | 12 | $920.40 | 1 abono por $306.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $76.70 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $23.60 | 12 | $283.20 | 1 abono por $94.90 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $23.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tláhuac | 1 | $41.30 | 12 | $495.60 | 1 abono por $165.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $41.30 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 94 | $118.00 | 12 | $133,104.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $82.60 | 12 | $991.20 | 1 abono por $330.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $82.60 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $70.80 | 12 | $849.60 | 1 abono por $283.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $70.80 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $35.40 | 12 | $420.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan I | 1 | $47.20 | 12 | $566.40 | 1 abono por $188.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $47.20 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Tlalpan II | 73 | $118.00 | 12 | $103,368.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 87 | $118.00 | 12 | $123,192.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $64.90 | 12 | $778.80 | 1 abono por $259.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $64.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $53.10 | 12 | $637.20 | 1 abono por $212.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $53.10 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $76.70 | 12 | $920.40 | 1 abono por $306.80 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $76.70 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $75.52 | 12 | $906.24 | 1 abono por $302.08 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $75.52 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $53.10 | 12 | $637.20 | 1 abono por $212.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $53.10 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $64.90 | 12 | $778.80 | 1 abono por $259.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $ 64.90 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $41.30 | 12 | $495.60 | 1 abono por $165.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $41.30 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $35.40 | 12 | $424.80 | 1 abono por $141.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $35.40 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza I | 1 | $24.78 | 12 | $297.36 | 1 abono por $99.12 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $ 24.78 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Venustiano Carranza II | 85 | $118.00 | 12 | $120,360.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Xochimilco | 102 | $118.00 | 12 | $144,432.00 | 1 abono por $472.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono a cada monedero por $118.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
|  | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
|  | 1 | $59.00 | 12 | $708.00 | 1 abono por $236.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono al monedero por $59.00 los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| **Subtotal** | **2,332** |  |  | **$3´241,013.04** |  |

**2) NÚMERO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A ENTREGAR EN LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA PARA DOCENTES AGREMIAODS AL SUTDCEO Y SITAC-OAX, PENSIONES ALIMENTICIAS, IMPORTE A APLICAR A CADA MONEDERO Y FECHA DE DEPÓSITO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Plantel | No. de monederos | Cantidad a depositar por monedero | No. de abonos o depósitos | Importe de Despensa | No. de abonos y fecha de depósito |
| Oaxaca | 47 | $704.00 | 12 | $397,056.00 | 1 abono por $2,816.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $704.00 a cada monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $704.00 | 12 | $8,448.00 | 1 abono por $2,816.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $704.00 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $457.60 | 12 | $5,491.20 | 1 abono por $1,830.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $457.60 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $57.82 | 12 | $693.84 | 1 abono por $231.28 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $57.82 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $246.40 | 12 | $2,956.80 | 1 abono por $985.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $246.40 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $140.80 | 12 | $1,689.60 | 1 abono por $563.20 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $140.80 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $168.96 | 12 | $2,027.52 | 1 abono por $675.84 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $168.96 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $598.40 | 12 | $7,180.80 | 1 abono por $2,393.60 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $598.40 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $352.00 | 12 | $4,224.00 | 1 abono por $1,408.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $352.00 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $105.60 | 12 | $1,267.20 | 1 abono por $422.40 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $105.60 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 1 | $352.00 | 12 | $4,224.00 | 1 abono por $1,408.00 al monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016; 1 abono por $352.00 al monedero los días 14 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 5 | $704.00 | 12 | $42,240.00 | 1 abono por $3,520.00 a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril, y 1 abono por $704.00 a cada monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Oaxaca | 42 | $704.00 | 12 | $354,816.00 | 1 abono por $2,816.oo a cada monedero dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril, y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $563.20 | 12 | $6,758.40 | 1 abono al monedero por $2,252.80 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $563.20 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $352.00 | 12 | $4,224.00 | 1 abono al monedero por $1,408.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $352.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $492.80 | 12 | $5,913.60 | 1 abono al monedero por $1,971.20 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $492.80 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $422.40 | 12 | $5,068.80 | 1 abono al monedero por $1,689.60 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $422.40 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $528.00 | 12 | $6,336.00 | 1 abono al monedero por $2,112.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $528.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $598.40 | 12 | $7,180.80 | 1 abono al monedero por $2,393.60 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $598.40 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $587.14 | 12 | $7,045.63 | 1 abono al monedero por $2,348.56 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $587.14 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $140.80 | 12 | $1,689.60 | 1 abono al monedero por $563.20 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $140.80 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $352.00 | 12 | $4,224.00 | 1 abono al monedero por $1,408.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $352.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $211.20 | 12 | $2,534.40 | 1 abono al monedero por $844.80 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $211.20 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $281.60 | 12 | $3,379.20 | 1 abono al monedero por $1,126.40 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $281.60 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $176.00 | 12 | $2,112.00 | 1 abono al monedero por $704.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $176.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $105.60 | 12 | $1,267.20 | 1 abono al monedero por $422.40 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $105.60 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 1 | $116.86 | 12 | $1,402.37 | 1 abono al monedero por $467.44 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $116.86 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Huajuapan de León | 27 | $704.00 | 12 | $228,096.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono a cada monedero por $704.00 al monedero los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Salina Cruz | 35 | $704.00 | 12 | $295,680.00 | 1 abono a cada monedero por $2,112.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Dr. Víctor Bravo Ahuja (Tuxtepec) | 1 | $704.00 | 12 | $8,448.00 | 1 abono al monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 al monedero el día 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Dr. Víctor Bravo Ahuja (Tuxtepec) | 53 | $704.00 | 12 | $447,744.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo y 1 abono a cada monedero por $704.00 los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 6 | $704.00 | 12 | $50,688,00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 20 | $704.00 | 12 | $168,960.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 1 | $422.40 | 12 | $5,068.80 | 1 abono al monedero por $1,689.60 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono al monedero por $422.40 al monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 1 | $281.60 | 12 | $3,379.20 | 1 abono al monedero por $1,226.40 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $281.60 al monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 5 | $704.00 | 12 | $42,240.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Puerto Escondido | 25 | $704.00 | 12 | $211,200.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Juchitán | 10 | $704.00 | 12 | $84,480.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Juchitán | 1 | $492.80 | 12 | $5,913.60 | 1 abono a cada monedero por $1,971.20 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $492.80 al monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Juchitán | 1 | $210.95 | 12 | $2,534.40 | 1 abono al monedero por $843.80 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo y 1 abono por $210.95 al monedero los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| Juchitán | 27 | $704.00 | 12 | $228,096.00 | 1 abono a cada monedero por $2,816.00 dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha y hora de notificación del fallo, el cual comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016 y 1 abono por $704.00 a cada uno de los monederos los días 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, todos a las 10:00 horas. |
| **Subtotal** | **331** |  |  | **$2´673,978.96** |  |

### ANEXO No. 2

### MODELO DE ANTEPROYECTO DE CONTRATO

**MONTO: --- I.V.A. INCLUIDO**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_\_\_ 2015**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**,EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C.** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL,A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"CONALEP"** Y EL **"PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** DE **"CONALEP"**

**I.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL **“CONALEP”** DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

**I.2.-** QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

**I.3.-** QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**I.4.-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN CON NÚMERO DE REFERENCIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 2015, Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL **“CONALEP”** AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA REQUISICIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.5.-** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

**I.6.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

**I.7.-** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° **AA-011L5X001-\_\_\_\_\_\_\_\_\_-2015**, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 75 DE SU REGLAMENTO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

**II.** DEL **"PROVEEDOR"**

**II.1.-** DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA **No. \_\_\_\_\_**,DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO N°\_\_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

**II.2.-** QUE EL **C.** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA **No. \_\_\_\_\_\_\_\_**,DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO \_\_\_\_\_\_\_ ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN EN COPIA FOTOSTÁTICA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

**II.3.-** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ENTRE OTROS.

**II.4.-** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, MISMOS QUE SE INCORPORAN EN COPIA FOTOSTÁTICA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

**II.5.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.6.-** QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATARSE.

**II.7.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**III**.- DE **"LAS PARTES"**.

**III.1.-** QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

**III.2.-** QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA:** **OBJETO.-** ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL **“CONALEP”** ADQUIERA DEL **“PROVEEDOR”** LOS BIENES CONSISTENTES EN: **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**,DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”.-** EL **“PROVEEDOR”** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL **“CONALEP”** LOS BIENES CONSISTENTES EN: **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDOA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL **“PROVEEDOR”** SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE **“PROVEEDOR”**.

ANEXO No. 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

**CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE **$\_\_\_\_\_\_\_** **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_ M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

\_\_\_\_\_\_

EL **“PROVEEDOR”,**  MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

**QUINTA: LUGAR DE PAGO.-** EL **“CONALEP”** REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTE LA FACTURA PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL **“PROVEEDOR”**, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL **“CONALEP”** SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN \_\_\_\_\_\_\_ EXHIBICIÓN\_\_\_\_ POR EL TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“CONALEP”**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**SEXTA: VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ **DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, PERÍODO EN QUE EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

**SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** EL **“PROVEEDOR”**,SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS Y PUESTOS EN PISO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. UNA PERSONA DESIGNADA POR EL **“CONALEP”** SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR QUE LO ENTREGADO POR EL **“PROVEEDOR”** CORRESPONDA A LO REQUERIDO POR EL **“CONALEP”** Y PROPUESTO EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **“PROVEEDOR”**.

**OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.-** EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL **“PROVEEDOR”,** HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“CONALEP”**.

**NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL “PROVEEDOR”.-** EL **“PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A REINTEGRAR AL **“CONALEP”** LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL **"CONALEP"**.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”.-** EL **“PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL **“CONALEP”** O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL **“PROVEEDOR”** A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL **“CONALEP”**, EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL **“CONALEP”** SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

**DÉCIMA PRIMERA:** **GARANTÍAS.-** EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ \_\_\_\_\_\_\_\_ PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET [www.CompraNet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).
2. LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3. EL **“PROVEEDOR”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
4. PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL  **“PROVEEDOR”** QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL **“CONALEP”**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
5. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL **“PROVEEDOR”**. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ \_\_\_\_\_\_\_\_\_, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES,Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHOS TÉRMINOS.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** EL **“CONALEP”** PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **“PROVEEDOR”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL **“PROVEEDOR”,** DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EL **“CONALEP”** PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL **“CONALEP”** REEMBOLSARÁ AL **“PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL **“CONALEP”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL **“PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **“CONALEP”** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES OFERTADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.- SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.

3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.

4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL **“CONALEP”** PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.

5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL **“CONALEP”** NO ACEPTE POR DEFICIENTES.

6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **“CONALEP”**.

9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

10.- SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

11.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **“PROVEEDOR”**, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL **“PROVEEDOR**” SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL **“CONALEP”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **“PROVEEDOR”**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **“PROVEEDOR”** DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL **“CONALEP”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL **“CONALEP”**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **“CONALEP”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL **“CONALEP”**, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL **“CONALEP”** ESTABLECERÁ CON EL  **“PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL **“CONALEP”** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

**DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL **“CONALEP”** APLICARÁ CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS Y DEDUCCIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. POR ATRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 1 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL \_\_\_\_% DIARIO HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
2. LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL **“CONALEP”** APLICARA UNA PENA DEL \_\_\_\_% DIARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMAS QUE SERÁN DEDUCIDAS DE LA FACTURA PRESENTADA, LAS PENALIZACIONES QUE SE APLIQUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_ QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL **“CONALEP”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.-** EL **“PROVEEDOR”** EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **“PROVEEDOR”** EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL **“CONALEP”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL **“PROVEEDOR”** CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL **“CONALEP”**, POR LO QUE EL **“PROVEEDOR”** LIBERA AL **“CONALEP”** EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL **“CONALEP”** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS DE LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL **“CONALEP”** SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE EL **“CONALEP”** SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **“CONALEP”** PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE DICHO TIEMPO NO PODRÁ EXCEDER DEL ORIGINALMENTE DEL PROGRAMADO PARA LA ENTREGA, TRANSCURRIDO EL TIEMPO LÍMITE DE LA ENTREGA SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA NOVENA:** **SEGUROS.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **“PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“CONALEP”**.

**VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO EL **“PROVEEDOR”** Y EL **“CONALEP”** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A **“LAS PARTES”**. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL **“PROVEEDOR”** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL **“CONALEP”**, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A **“LAS PARTES”** PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“LAS PARTES”** LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL **“CONALEP”** DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, **“LAS PARTES”** PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** **JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE CONTROVERSIA, **"LAS PARTES"** RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR EL **"CONALEP"** |  | POR **“PROVEEDOR”** |
| **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES** |  | **\_\_\_\_\_\_\_** |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **TESTIGOS** |  |
|  |  |  |
|  |  | **LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS**  **COORDINADORA DE**  **ADQUISICIONES Y SERVICIOS** |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**,EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ S.A. DE C.V., CON FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

## ANEXO No. 3

### MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. :**(NUM. DE FIANZA)** FECHA: (**10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)**

POR $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE $(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTEHASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÌCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÒN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

**LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:**

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

**NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.**

## ANEXO No. 4

### MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

**Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.**

**Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios**

**FECHA:**

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR  **, CON DOMICILIO** , LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO **( CAS- /2015)** DE FECH A DE DE 2015 EN QUE SE FIRMÓ EL CONTRATO), CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR **EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A **( ).** QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)**.** ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE **UN MONTO DE $ ( /100 M.N.).** CANTIDADES CON IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE AL DE DE , MÁS UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

**.**  EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA **“LEY”** Y SU **“REGLAMENTO”**.

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

APODERADO LEGAL

## ANEXO No. 5

## MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

* Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

* El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
* El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos extranjeros

Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

* A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
* A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
* A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

## ANEXO No. 6

## AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

***de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016.***

***Nombre de la Empresa***

**En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.**

**Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.**

**En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:**

*Cadenas Productivas ofrece:*

* *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
  + *Obtener liquidez para realizar más negocios*
  + *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
  + *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
  + *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx*
  + *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)*
* *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
* *Recibir información*
* *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

*Características descuento ó factoraje electrónico:*

* *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
* *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
* *Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales*
* *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

*Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.*

*A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.*

*Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.*

*Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.*

*Atentamente*

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_**

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

**\***

**\***

**\***

Número(s) de proveedor (opcional):

**\***

**\***

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio** (Persona Moral)**:**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio** (Persona Moral)**:**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) **Pasaporte** Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax:

E-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

## ANEXO No. 7

## FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) \_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_(8)\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN

PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA

REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO DESCRIPCION

1 Señalar la fecha de suscripción del documento.

2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.

3 Precisar el procedimiento de que se trate, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

4 Indicar el número del procedimiento respectivo.

5 Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.

6 Señalar el número de partida que corresponda.

7 Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.

8 Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

9 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

## ANEXO No. 8

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | |  | | --- | |  | |  |  |  |  | **CATALOGO DE BENEFICIARIOS** | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | FECHA DE ELABORACIÓN | | | | | |  |  |
|  | TIPO DE MOVIMIENTO : | | | | |  | | --- | |  | | ALTA | | |  | | --- | | BAJA | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | A |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | FECHA DE REGISTRO | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  | FOLIO | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | | | | | |  |
|  |  | D | D | M | M | A | A | A | A |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |
|  |  |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  | U.R. Y/O ORG. | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **L** | **5** | **X** |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | CURP | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | DOMICILIO | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | |  |
|  |  | CALLE | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | NUMERO EXTERIOR | | | |  | NUMERO INTERIOR | | | | | COLONIA | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | | | |  |  | | | |  |  | | | | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN | | | | | |  | ESTADO | |  |  |  |  |  | MUNICIPIO | | |  |  |  |  |
|  |  |  | | | | | |  |  | | | | | |  |  | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | CÓDIGO POSTAL | | | |  |  |  |  |  |  | TELÉFONO | | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | | | | |  |  |  |  |  |  | | | | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | CORREO ELECTRÓNICO | | | | |  |  | | | | | | | | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | No. DE CUENTA DE CHEQUES | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE ) | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | No. DE SUCURSAL | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | No. DE PLAZA | | | |  | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES | | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | FECHA DE APERTURA | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  | MONEDA | | |  | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | A |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | FECHA DE CANCELACIÓN | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | A |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **SELLO** | | | | | | |
|  |  | | | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR | | | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO) | | | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |